



OFICIO N° 66997
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las estadísticas asociadas a la modalidad de "Exámenes libres", como asimismo las medidas que se encuentra implementando su Ministerio, a fin de mejorar y garantizar el acceso y rendición de éstos, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A69FBA1F9F351D15



**DE: SR. ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA, H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A: SRA. KAROL AÍDA CARIOLA OLIVA, H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA; PRESIDENTA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

De mi consideración:

Por medio de la presente y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo dispuesto en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicito tenga a bien oficiar al señor Nicolás Eduardo Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

El sistema de exámenes libres constituye una modalidad de evaluación crucial que permite a las personas, ya sean menores o mayores de 18 años, completar sus estudios básicos y medios de manera no convencional. Esta modalidad es especialmente significativa para aquellos alumnos que por diversas razones no pueden asistir regularmente de manera presencial a establecimientos educativos.

En el contexto actual, es de suma importancia para esta Corporación entender y supervisar la implementación y el alcance de esta modalidad, lo que incluye conocer el número desagregado de participantes por edad, es decir, cuántos menores y cuántos mayores de 18 años están inscritos para rendir estos exámenes durante el año 2024. Esta información es esencial para evaluar la accesibilidad y la eficacia del sistema educativo para proveer oportunidades equitativas de educación a toda la población.



Dado el rol clave que juega el Ministerio de Educación en la administración de este sistema, solicito se proporcionen detalles específicos y desagregados sobre el número de inscritos para rendir los exámenes libres este año, discriminados por edad, y cualquier otra información relevante que pueda contribuir a una evaluación exhaustiva de eventuales proyectos de ley apuntados a mejorar el funcionamiento de esta modalidad educativa.

Por las razones expuestas y haciendo uso de las facultades fiscalizadoras constitucionales de esta Corporación, solicito tenga a bien oficiar al señor Ministro para que, por su intermedio, informe a esta Honorable Cámara sobre las estadísticas solicitadas y los esfuerzos del ministerio para garantizar y mejorar el acceso y la rendición de los exámenes libres.

Agradeciendo desde ya sus buenos oficios, se despide cordialmente;



ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA

H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.

